PROC: REIVINDICATORIO
RAD: 700013103001-2019-00012-00
DDTE: FRANKLIN CASTILLA FLOREZ
DDO: WILLIAM ORTEGA ROJAS

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente que se encuentra escrito de la parte demandante solicitando se fije nueva fecha para la diligencia de inspección judicial.
Sírvase proveer.

Sincelejo, 1° de julio de 2022

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre Primero (1°) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la solicitud de la apoderada de la parte actora de fijarse nueva fecha para la diligencia de inspección judicial, manifestando que por motivos de salud no pudo comparecer a la inspección judicial que venía programada para el día 10 de junio de 2022. Igualmente se observa que mediante auto de fecha 21 de abril de 2022, se fijó para el día doce (12) de Julio de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 A.M) para llevarse a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, la cual no podrá llevar a cabo por no estar practicada la inspección judicial.

Por lo anterior se reprogramará la inspección judicial, con intervención del perito topógrafo, que no pudo realizarse, para el día doce (12) de agosto del 2022 a las ocho y treinta (8:30 am) de la mañana. Así mismo, se reprogramará la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día dieciséis (16) de septiembre de 2022 a las (9:00am) de la mañana.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. Reprogramar la realización de la diligencia de inspección judicial, con intervención del perito, para el día doce (12) de Agosto del

2022 a la hora de las ocho y treinta (8:30 am) de la mañana. Infórmese a los interesados. –

SEGUNDO. Reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento, que venía programada en este proceso, para el día dieciséis (16) de septiembre de 2022, a la hora de las nueve (9:00 am) de la mañana. Cítese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902ffcb57a5ba819f6aae70416cbce961bbb9b31f542f6dcf84844db0507962a**
Documento generado en 01/07/2022 05:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica